

que con los documentos necesarios se acuda al sup^{mo}
Consejo de Hacienda y demas tribunales que conuenga
a efecto de que declare si el repartimiento y cobranza
de los referidos ramos corresponde a la R^{ta} Jun^a
o al Ayuntamiento y demas puntos concernientes
al derecho de la Ciudad —

Salio el s^{or} D^o Pedro Canqual de Puerto y dexó firmes al S^{or}
D^o Andres Texner —

Fianza de D^o Lucas
Morales, Reg^{or}

La Ciudad, teniendo presente que a consecuencia del
acuerdo que hizo en treinta y uno de Diciembre del
año próximo pasado en el que tuvo por conveniente
admitir la corta fianza que el s^{or} D^o Lucas Morales,
Regidor presento p^a la responsabilidad de su oficio ba-
so las circunstancias que en el expresado acuerdo se
manifestaron y que hasta e presente no ha cum-
plido con legitimar la fianza que dio ni ampliarla
segun se decreto, y que los demas Regidores son res-
ponsables por la mancomunidad que en estos Cues-
tos comunmente se observa en los casos de mul-
tas pagos de debitos R^{os} y otros semejantes; para
redimir la vexacion que al Cuespo en comun y
a cada uno de sus Individuos en particular puede
seguirsele especialmente en la época actual en q^{ue}
esta Ciudad se encuentra con una Audiencia de
apremio sobre el pago de mas de doscientos y cin-
cuenta mil r. que el pueblo adeuda por el ramo
de Premios, a lo que el referido s^{or} D^o Lucas es
responsable como uno de los Individuos de Consejo



